

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo
de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores

CERTIFICAN QUE: Se han personado el día nueve de junio del año 2021 en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) situado en la Avenida Complutense número 40 de Madrid, clasificado como instalación nuclear única, por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y 3 de febrero de 1993.

La visita tuvo por objeto inspeccionar el estado en que se encuentra la instalación radiactiva de 3ª categoría IR-29 “Medidor de micropartículas”, que tiene fijados sus límites y condiciones de funcionamiento por Resolución de la Dirección General de la Energía (DGE) de fecha 23 de septiembre de 1999.

La inspección fue recibida por

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas por la Inspección, resulta que:

- Los representantes del CIEMAT manifestaron que, como consecuencia de la anterior inspección del CSN sobre seguimiento y control a la instalación IR-29 (Acta de Inspección con referencia CSN/AIN/CIE/03/88), no quedaron pendientes por resolver ni se derivaron otros compromisos o acciones por su parte.

- La Instalación radiactiva permanece sin modificaciones desde la última inspección y se ajusta a la resolución en vigor. De acuerdo con la citada resolución, está ubicada en el edificio 20, dependencia 20T-P1-101 del CIEMAT. El titular comunicó que tiene previsto solicitar una modificación para cambiar de ubicación esta instalación.
- Dispone de un diario de operación actualizado, firmado por los supervisores, donde mensualmente anotan y figuran los hitos principales relacionados con la instalación y sobre el que la Inspección, sella.
- El personal de la Instalación consta que ha recibido la formación determinada para el puesto que ocupa y sobre el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia.
- La instalación tiene autorizadas tres fuentes de . A fecha de la inspección las 3 fuentes se encuentran en la IR-29, una de ellas (nº serie 77-0693) incorporada en un medidor de micropartículas SMPS y las otras dos (nº serie 77-0694 y 77-0473) almacenadas en un armario.
- La inspección preguntó por la fuente que se había desplazado al INTA. El titular indicó que había sido devuelta con fecha de entrada en el Ciemat 05/03/2021. La inspección comprobó los formatos de entrada de la fuente y la carta de portes, así como el registro correspondiente a la recepción de la fuente en el diario de operación.
- El titular entregó copia de los certificados de las fuentes. La fuente nº 77-0473 tenía fecha de referencia 15/08/2006 y las fuentes nº77-0693 y 77-0694 fecha 01/11/2018.
- La Instalación tiene adscritas dos licencias de supervisor y dos de operador, que se encontraban vigentes a fecha de Inspección. Según informó el titular no hay más personal adicional adscrito a la instalación.
- Los representantes de la instalación manifestaron que todo el personal adscrito a IR-29 está clasificado como profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes de categoría B y tienen asignado un dosímetro termoluminiscente para asegurar su control dosimétrico. Según comprobó la inspección todo el personal estaba clasificado como APTO en el certificado de vigilancia de la salud y en el historial dosímetro mostrado, la dosis superficial o profunda acumulada, es de fondo o próximo al mismo en todos los casos.

- La instalación no dispone de monitores de radiación. El Servicio de PR realiza vigilancias periódicas mensuales de radiación en la IR-29. El titular mostró a la inspección los registros de las mismas realizadas en el año 2021. La inspección comprobó en la vigilancia realizada el 28/05/21 que las tasas de dosis en contacto medidas en el equipo que tenía la fuente incorporada y en la puerta del armario donde se ubican las dos fuentes son inferiores al valor que figura como criterio de aceptación de $3 \mu\text{Sv/h}$, y que las tasas de dosis registradas a 1 m s encontraban por debajo de $0,5 \mu\text{Sv/h}$. Adicionalmente, según explicó el titular, en el formato de vigilancia se anota también el valor de tasa de dosis en contacto de las fuentes desnudas que se encuentran almacenadas. Según comprobó la inspección, las fuentes que están almacenadas en el armario se encuentran depositadas en el interior de un blindaje cilíndrico.
- El acceso a la IR-29 se realiza con una tarjeta de proximidad. En cuanto a los sistemas de detección de incendios, en las cercanías de la instalación hay dos extintores manuales. El titular mostró registro de la última revisión trimestral realizada.
- La instalación no genera residuos. En cuanto a la gestión de las fuentes gastadas, se comprobó en el diario de operación la salida de la última fuente en el mes de mayo de 2018.
- Durante la visita se hicieron comprobaciones físicas de lo anteriormente descrito.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las mismas personas representantes del titular que habían recibido a la inspección, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección, en la que no se identificó ninguna desviación relevante.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del

Consejo de Seguridad Nuclear (o lugar donde proceda) en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

Inspectora

Inspector

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Ciemat para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



O F I C I O

S/REF: CSN/AIN/CIE/21/262
N/REF: CIEMAT/SGSM/IR-29/21-06
FECHA: 13/07/2021
ASUNTO: DEVOLUCION DEL ACTA DE INSPECCIÓN DE REFª CSN/AIN/CIE/21/262
**DESTINATARIO: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

Adjunto se devuelve el Acta de referencia CSN/AIN/CIE/21/262 de fecha 9 de junio, recibida el 02/07/21, nº registro REGAGE21s00012199736, una vez cumplimentado en el mismo el trámite reglamentario de aceptación o reparos al contenido del acta.

En lo que respecta a este Acta y a su condición de publicable, se comenta lo siguiente: no se publicarán nunca nombres de personas, ni de entidades distintas del CIEMAT, así mismo no se publicarán los datos numéricos que se citan en el acta.

Firmado electrónicamente por

Director General del CIEMAT



CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REF^a CSN/AIN/CIE/21/262

- Página 3, párrafo 2º: Donde dice: "... tarjeta de proximidad....", debería decir: "... tarjeta con banda magnética...".

*Firmado electrónicamente por
Subdirectora General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones*

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/21/262 correspondiente a la inspección realizada a la IR-29 “Medidor de micropartículas” del CIEMAT el día nueve de junio del año 2021 los inspectores que la suscriben declaran,

Página 3, párrafo 2º

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido indicado.

Madrid, a 19 de julio de 2021

INSPECTORA

INSPECTOR